



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2011-0285. CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 296-03, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DISTRITO DE CARTAGENA.

"ALIANZA ESTRATEGICA DISTRITO CARTAGENA – ICETEX"

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta, nombrada por Decreto 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada según acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, por una parte y por la otra **JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.715.263 de Barranquilla, quien en su calidad de Secretario de Educación, nombrado mediante Decreto No. 01 del 1° de enero de 2008, posesionado mediante Acta 061 del 30 de enero de 2008, debidamente facultado para suscribir convenios mediante Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el Decreto 1431 de Diciembre 30 del 2009, actúa en nombre y representación legal del **DISTRITO DE CARTAGENA** con Nit. 8904801844, quien para los efectos del presente Convenio Adicional y Modificadorio N° 03 se denominará **EL DISTRITO**, hemos acordado suscribir el presente documento previo las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 296-03 el 10 de abril de 2003, cuyo objeto es regular las relaciones entre **EL DISTRITO** y el **ICETEX**, para contribuir a la ejecución del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia. **2.** Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo N° 296-03 se pactó en MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000). **3.** Que el 1° de octubre de 2008, se suscribió el Convenio Adicional No. 01, mediante el cual se adicionó en valor el convenio principal en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000'000.000) MCTE., así mismo, se modificaron las cláusulas segunda, cuarta y novena así: **a.** en la cláusula segunda, se indicó que los recursos del Fondo, serian dirigidos a cofinanciar en un veinticinco por ciento de las solicitudes de crédito adjudicadas, las cuales se suscribirán bajo las condiciones de financiación de la línea de crédito ACCES; **b.** En la clausula cuarta, el cobro de intereses de crédito educativo al beneficiario según las tasas estipuladas en el reglamento de crédito del **ICETEX**; **c.** La cláusula novena definió las funciones de la junta administradora y finalmente se adicionaron las cláusulas de gastos de administración y rendimientos financieros al Convenio Interadministrativo N° 296-03. **4.** Que el 13 de noviembre de 2009 se suscribió el Convenio Adicional y Modificadorio No. 02, mediante el cual se adicionó el valor del convenio principal en la suma de Dos Mil Ciento Noventa Millones Quinientos Setenta Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Mcte (\$2.190.570.137), quedando el valor total del Convenio en la suma de Cinco Mil Millones Ciento Noventa Millones Quinientos Setenta Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Mcte (\$5.190.570.137); Así mismo, se modificó la cláusula cuarta del Convenio Adicional No. 01 del primero de octubre de 2008. **5.** Que el 10 de noviembre de 2010 se suscribió el Convenio Adicional y Modificadorio No. 3. **6.** Que el 07 de abril de 2011 se suscribió el Convenio Adicional No. 4 con registro presupuestal No. 1081 del 06 de mayo de 2011. **7.** Que el 08 de junio de 2011, la Alcaldesa del Distrito de Cartagena Dra. Judith Pinedo Florez, solicita modificar la finalidad del Convenio Interadministrativo N° 296-03, en el sentido de incluir a los

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

BBK 382.18.70

Página 1 de 3

Quil

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2011-0285 CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 296-03, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DISTRITO DE CARTAGENA.

"ALIANZA ESTRATEGICA DISTRITO CARTAGENA – ICETEX"

estudiantes que cumplan con un puntaje máximo de sesenta (60) en cualquier área de la versión tres (3) del Sisbén, con el fin de ampliar la cobertura y la población objetivo favorecida. 8. Que mediante memorando VCC-6000-217-2011 de fecha 08 de junio de 2011, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX, solicita llevar a cabo la modificación requerida por la Alcaldesa del Distrito de Cartagena, así mismo indica la necesidad de ajustar el párrafo de la cláusula denominada *finalidad*. 9. Que la Constitución Política de Colombia dentro del ámbito de Estado Social de Derecho establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable por parte del gobierno nacional y de los gobiernos departamentales y locales. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales, dentro de los cuales se encuentra garantizar la educación. 10. Que el Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales, es una herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular, entre otros, a través alianzas estratégicas y/o convenios interadministrativos. 11. Que si una persona ha sido identificada como potencial beneficiario de los programas sociales, es decir que el nivel está entre 1 y 3, podrá acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de los diferentes programas y convenios, de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada uno de ellos. 12. Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicó los avances de la tercera versión del sistema de identificación de beneficiarios de programas sociales, conocido como Sisbén, en esta herramienta estadística están incluidos hoy unos 30,7 millones de colombianos como potenciales beneficiarios y receptores de ayudas amparadas bajo las políticas del Gobierno Nacional desarrolladas a través de las entidades públicas. 13. Que es necesario que el Distrito de Cartagena amplíe la cobertura para la población objetivo amparada por la alianza estratégica suscrita con el ICETEX. 14. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente documento, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar la cláusula cuarta denominada *Finalidad de la Alianza Estratégica* del Convenio Adicional y Modificatorio No. 03 al Convenio No. 296 de 2003. **CLÁUSULA SEGUNDA.-FINALIDAD DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:** Modificar la *Finalidad de la Alianza Estratégica*, la cual quedará así: Los recursos de la alianza serán dirigidos a cofinanciar el valor de la matrícula en los niveles de formación técnica, tecnológica y universitaria, a estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos: a. Haber terminado sus estudios en el Distrito de Cartagena. b. Que su núcleo familiar resida en el Distrito de Cartagena. c. Encontrarse registrado en el nivel 1 ó 2 del Sisbén, o estudiantes que cumplan con un puntaje máximo de sesenta (60) puntos en cualquier área de la versión nivel tres (3) del Sisben, o que se encuentre en situación de desplazamiento, certificado por la autoridad competente. Para la población desplazada, no se requiere estar registrado en el Sisbén, ni haber estudiado en Instituciones Educativas de Cartagena. d. Que los estudios se adelanten en los CERES del Distrito de Cartagena. **CLÁUSULA TERCERA: APORTES A LA ALIANZA:** El DISTRITO



2011-0285
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 296-03, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y EL DISTRITO DE CARTAGENA.

"ALIANZA ESTRATEGICA DISTRITO CARTAGENA - ICETEX"

cubrirá el veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula como subsidio, con el fin de evitar la deserción de los estudiantes, el subsidio otorgado se sujeta a la terminación del programa académico, so pena de adquirir el carácter de reembolsable. A su vez, el **ICETEX** financiará hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor restante de la matrícula, de la siguiente manera: Si el beneficiario pertenece a Sisbén 1 ó 2, o corresponde en el nuevo sistema de beneficiarios al nivel tres (3) del Sisben de acuerdo con los puntos de corte aprobados por el **ICETEX** para el otorgamiento de subsidios, o si es desplazado o reinsertado, podrá recibir del **ICETEX** un veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula como subsidio y el otro cincuenta por ciento (50%) restante, como crédito reembolsable de conformidad, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Crédito del **ICETEX** para la línea pregrado, modalidad **ACCES- CERES**. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio No. 296 de 2003, sus convenios modificatorios y adicionales, no modificadas o adicionadas mediante el presente convenio modificatoria No. 04 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el día

24 JUN 2011


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX


JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia – Abogada Grupo de Contratación ICETEX
Revisó: Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX